



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 663-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 30 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 709-2026-UNIA-VRI de fecha 31 de agosto de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 02 de setiembre de 2026, recibidos con registro N° 1244;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 496-2026-UNIA-CU de fecha 14 de julio de 2026, se resolvió **APROBAR** el **Plan del III Congreso Internacional "Interculturalidad en el Mundo Globalizado Actual, Desafíos y Oportunidades"**, por el importe de S/.15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de setiembre de 2026;

Que, mediante **CARTA N° 09-2026-WOCH-CE-CATI-UNIA** de fecha 18 de agosto del 2026, el Dr. Wilmer Ortega Chavez – Responsable CATI, solicita la modificatoria de la Resolución de Consejo Universitario N° 496 sobre la fecha programada de 17, 18 y 19 de setiembre del III Congreso Internacional, Interculturalidad en el mundo globalizado actual desafíos y oportunidades a la fecha 03, 04 y 05 de diciembre de 2026;

Que, mediante **CARTA N°709-2026-UNIA-VRI** de fecha 31 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, solicita gestionar la modificatoria de la Resolución de Consejo Universitario N° 496-2026-UNIA-CU, en la cual se aprueba el **"PLAN DE TRABAJO DEL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL: LA INTERCULTURALIDAD EN EL MUNDO GLOBALIZADO ACTUAL, DESAFIOS Y OPORTUNIDADES"**, para los días 17, 18, y 19 de setiembre del 2026; sin embargo, se requiere reprogramar para los días 03, 04 y 05 de diciembre del 2026 a fin de cumplir con lo planificado;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU de fecha 30 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 496-2026-UNIA-CU de fecha 14 de julio de 2026, que aprobó el **"PLAN DE TRABAJO DEL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL: LA INTERCULTURALIDAD EN EL MUNDO GLOBALIZADO ACTUAL, DESAFIOS Y OPORTUNIDADES"**, en el extremo de reprogramar las fechas, debiendo ser **por los días 03, 04 y 05 de diciembre del 2026**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 663-2026-UNIA-CU

conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución de Consejo Universitario N° 496-2026-UNIA-CU de fecha 14 de julio de 2026, que aprobó el "**PLAN DE TRABAJO DEL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL: LA INTERCULTURALIDAD EN EL MUNDO GLOBALIZADO ACTUAL, DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES**", en el extremo de reprogramar las fechas, debiendo ser **por los días 03, 04 y 05 de diciembre del 2026.**

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejía B...
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo